

Estimación de valores cuantitativos.

INDICADORES OBLIGATORIOS	VALOR
Tasa de graduación:	25% (27,4 % de incremento)
Tasa de abandono:	37% (7,9 % de decremento)
Tasa de eficiencia:	68% (9,6 % de incremento)

Justificación de las tasas de graduación, eficiencia y abandono, así como el resto de los indicadores definidos.

La UCA con la finalidad de establecer un punto de partida ha elaborado una foto fija de la situación del Título de Licenciado en Derecho respecto a los indicadores requeridos por el RD 1393/2007 –y algunos más-. Consiste dicha foto fija en unas tablas que recogen los valores de esos indicadores desde el curso 2000/ 2001 hasta el 2007/2008.

Los valores relativos a los indicadores RD correspondientes al título de la Licenciatura en Derecho son los siguientes:

Curso	Tasa Graduación RD	Tasa de Abandono RD	Tasa Eficiencia RD
00_01	22,8%	38,6%	79,2%
01_02	18,0%	35,1%	74,8%
02_03	17,5%	40,9%	68,1%
03_04	18,9%	51,3%	63,0%
04_05	22,1%	33,3%	59,3%
05_06	21,7%	36,1%	66,3%
06_07	20,7%	34,4%	63,0%
07_08	19,7%	40,2%	62,0%

Si se analizan los resultados obtenidos en el histórico con el objeto de hacer una previsión de futuro que incorpore un compromiso de mejora de esos valores, quizás convenga hacer ciertas puntualizaciones.

Respecto de la tasa de graduación: Se han introducido en la metodología docente elementos a favor de la docencia práctica –aumento y diversificación de los recursos de esa índole- y elementos tendentes a reforzar la tradicional tutoría académica del alumno para ampliar su objeto y dar una atención más global –orientación en pro de la consecución de habilidades y destrezas, herramientas para lograr que el alumno se ajuste a las normas de permanencia de la UCA, seminarios formativos en el uso de nuevas tecnologías imprescindibles en la docencia, etc.-. Con ello ciertamente se incide positivamente en este indicador y muy probablemente se obtendrán resultados positivos, por lo que el compromiso de mejora está justificado.

Respecto de la tasa de abandono: Este indicador es de difícil control para las Universidades con una oferta de Títulos universitarios reducida y en las que, además, como es el caso de la UCA, su oferta académica se dirige a un sector poblacional de escasos recursos económicos. Naturalmente, en este caso, la opción del alumno se encuentra limitada (los Títulos que ofrece la Universidad de la que es “vecino”) y no siempre van a coincidir elección y vocación. Ello suele tener consecuencias negativas –abandono de los estudios-. Esta circunstancia es de menor incidencia en aquellas Universidades en que su amplia oferta permite, con mayores probabilidades, hacer coincidir vocación y elección. Por esta razón resultará difícil prever mejoras sustanciales en este concreto indicador en relación a los valores históricos que, como se observa, oscilan en una horquilla entre 33% y 50%.

Respecto de la tasa de eficiencia: Este indicador, al igual que el primero, va a verse afectado por acciones ya descritas en esta Memoria con unas consecuencias favorables. Así, la orientación en la matrícula del alumno, la exigencia de matrícula de un mínimo de créditos por curso, la necesidad de un seguimiento activo de las materias son, sin duda, elementos y criterios que incidirán positivamente en el resultado de este indicador, incrementándolo. Se inicia, así, un camino tendente a lograr en el futuro una equivalencia entre créditos en que obligatoriamente se haya de matricular el alumno y créditos en que efectivamente se haya matriculado.

Teniendo en cuenta las precisiones hechas en los párrafos anteriores en relación a la tasa de graduación, tasa de abandono y tasa de eficiencia, a la hora de marcarse objetivos en la Titulación del Grado en Derecho hay que ser cauto. Los compromisos de mejora han de marcarse teniendo presente las fortalezas de la Institución al tiempo que también deben valorarse las debilidades y el hecho de afrontar un reto “nuevo”, y todo ello sin apartar la vista de la posición de la que partimos –valores históricos-. No obstante considerando que los resultados en la nueva realidad podrán ser evaluados una vez implantado el Grado en Derecho en un tiempo prudencial (2 o 3 cursos académicos) para hacer los correspondientes ajustes, como variabilidad de los valores históricos se prevén los **(siguientes) los establecidos en el epígrafe anterior.**